



RESOLUCIÓN No. 290
(30 DE JULIO DE 2026)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 210 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES (PASAJES) AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

EL JEFE DEL AREA DE CONTRATACIÓN CON ENCARGO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
COMO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO COGFM

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No.1082 del 2015, Resolución 116 del 28 de abril de 2026, Por la cual se hace un encargo de funciones a un Oficial Superior de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional". Encargar de las funciones como Director Administrativo y Financiero (DIADF), Resolución Ministerial No. 4130 del 16 de junio de 2022. "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" y Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio previo, previa recomendación del Comité de Adquisiciones al Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero COGFM, es procedente abrir el Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal d) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

Que el Jefe del Área de Contratación con encargo de funciones administrativas como Director Administrativo y Financiero COGFM, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.", emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultada para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que el objeto del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 210 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES (PASAJES) AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

Que el Comando General de las Fuerzas Militares cuenta certificado de disponibilidad No. 39526 del 07 de julio de 2026 con cargo a la Unidad Ejecutora 15-01-02-000, por valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)**, expedido por el Jefe de Presupuesto del COGFM para la vigencia 2026; distribuido de la siguiente manera:

RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	DEPENDENCIA	
A-02-02-02-006-004	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	DIPEC	\$350.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				\$350.000.000

Que, el presupuesto oficial total para el presente proceso, por asignación presupuestal, se estableció hasta por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000).**

El valor resultante de cada Tiquete Aéreo suministrado es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$V= P+IP+T+IT+I+A+S$$

Donde:

V: Valor total a pagar del tiquete aéreo suministrado.

P: Es el precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea antes de IVA (*tarifa neta*).

IP: IVA del tiquete aéreo según aplique.

T: Es la tarifa administrativa OFERTADA por el proveedor seleccionado que aplique para el respectivo tiquete aéreo suministrado.

IT: IVA de la tarifa administrativa, según aplique.

I: Otros impuestos y gravámenes adicionales como estampillas, en caso de que apliquen.

A: Son las tasas aeroportuarias aplicables, cuando éstas no estén incluidas dentro del precio del tiquete aéreo. (Si aplica).

S: Valor de los servicios especiales asociados al transporte aéreo autorizados por la Entidad, tales como equipaje adicional, equipaje sobredimensionado, exceso de peso, transporte de animales autorizados, equipos deportivos, carga especial, servicios aeroportuarios complementarios, reemisiones, diferencias tarifarias y demás cobros efectuados por la aerolínea indispensables para el cumplimiento de la comisión oficial (CUANDO APLIQUE).

Nota 1: Los valores de la tarifa administrativa para tiquetes aéreos nacionales fueron determinados con lo establecido en el art. 3° de la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006 de la AERONÁUTICA CIVIL a corte de la vigencia 2023, e indexado con el IPC del mes de diciembre de 2023, 2024 y 2025 mediante la fórmula de valor presente.

Nota 2: En relación con los servicios complementarios asociados al transporte de equipaje especial, equipaje sobredimensionado, carga deportiva, instrumentos, elementos tácticos, equipamiento técnico, material institucional y demás servicios conexos que eventualmente se requieran durante la ejecución contractual, se precisa que no resulta técnica ni económicamente viable establecer precios unitarios de referencia dentro del presente proceso de selección.

Lo anterior obedece a que dichos servicios no se encuentran sujetos a una tarifa uniforme en el mercado, sino que sus valores son determinados directamente por cada aerolínea u operador de transporte aéreo según variables operacionales y comerciales que se modifican de manera permanente y que dependen, entre otros factores, de:

- El tipo de servicio requerido.
- El peso total del equipaje o carga.
- El volumen y dimensiones de los elementos transportados.
- La naturaleza y características especiales de los bienes objeto de transporte.
- La ruta nacional o internacional contratada.
- El destino final y las escalas asociadas al itinerario.
- Las condiciones operacionales y de disponibilidad de la aerolínea.
- Las políticas comerciales vigentes de cada proveedor.
- Las restricciones técnicas, aeroportuarias o regulatorias aplicables al trayecto.
- Los costos aeroportuarios y logísticos asociados al servicio solicitado.

Por lo anterior, el reconocimiento económico de estos servicios complementarios se realizará con base en los valores efectivamente cobrados por la aerolínea o el operador de transporte correspondiente, debidamente soportados mediante los documentos comerciales que acrediten el cobro efectuado y previa autorización por parte del supervisor del contrato.

En todo caso, los valores facturados por este concepto deberán corresponder estrictamente a los costos trasladados por la aerolínea o proveedor del servicio, sin que puedan incorporarse márgenes adicionales de utilidad, comisiones, porcentajes, recargos administrativos o costos de intermediación diferentes a la tarifa administrativa adjudicada dentro del contrato.

La procedencia de estos costos estará condicionada a la necesidad previamente justificada por la Entidad y a la validación y autorización expresa del supervisor del contrato, quien verificará la razonabilidad del valor cobrado, su relación directa con el objeto contractual y la existencia de los soportes que acrediten el gasto efectivamente causado.

El presupuesto está distribuido, así:

ÍTEM	RUBRO PRESUPUESTAL		RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL V=P+IP+T+IT+I+A hasta por la suma de: (1)
	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			
SUMINISTRO DE TIQUETES (PASAJES) AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	10	DIPEC	\$350.000.000
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL (V=P+IP+T+IT+I+A), hasta por la suma de:					\$350.000.000
NOTA 1: De acuerdo con el precio resultante de cada tiquete aéreo suministrado en clase económica, precio que incluye: (El precio neto del tiquete aéreo definido por la aerolínea antes de IVA (tarifa neta) + IVA del tiquete aéreo según aplique + Tarifa Administrativa ofertada por el proveedor seleccionado que aplique para el respectivo tiquete aéreo suministrado + IVA de la tarifa administrativa según aplique + Impuestos y gravámenes adicionales en caso que apliquen + tasa aeroportuaria aplicable, en caso que no esté incluida dentro del precio del tiquete.					

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el 17 de julio de 2026 y hasta el 27 de julio de 2026, en la plataforma del SECOP II.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$350.000.000)** y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de \$511.708.497 (Oficio No.2-2026-002760 del 03-02-2026 MINCOMERCIO), que se encuentra vigente, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que en el término concedido por la entidad no se presentaron solicitudes, por lo anterior el proceso NO se limita a MIPYMES.

Que, el día 29 de julio mediante *FORMULARIO No.1 DE PREGUNTAS Y RESPUESTA AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES*, se dio respuestas a las observaciones presentadas dentro del término estipulado por la entidad.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No. 1082 de 2015.

Que el lugar físico en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es la Dirección Administrativa y Financiera - Área de Contratación - Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No 26 - 25 Oficina 402 y en la página www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

Que el cronograma del proceso se encuentra publicado y detallado en la PLATAFORMA DEL SECOP II y podrá ser modificado a través de adendas, el cual relacionamos a continuación:

Publicación pliego de condiciones definitivo	Fecha: 30 de julio de 2026 a las 19:00 Lugar: SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo apertura del proceso	Fecha: 30 de julio de 2026 a las 19:00 Lugar: Plataforma SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Manifestación de interés	Fecha: 04 de agosto de 2026 hasta las 17:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	Fecha: 04 de agosto de 2026 hasta las 17:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones pliego de condiciones	FECHA: 06 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	FECHA: 06 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	Fecha: 11 de agosto de 2026 a las 15:00. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Apertura de Ofertas	Fecha: 11 de agosto a las 15:05. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Fecha: 11 de agosto a las 15:10. Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación informe evaluación de ofertas	Fecha: 14 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Fecha: 20 de agosto de 2026 a las 17:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierta	Fecha: 26 de agosto de 2026 a las 19:00 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Fecha: 27 de agosto de 2026
Entrega de garantía de cumplimiento	Fecha: 31 de agosto de 2026 Lugar: A través de la Plataforma del SECOP II. www.colombiacompra.gov.co

Que se emite el presente Acto Administrativo en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en consonancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que en merito de lo expuesto, el Director Administrativo y Financiero del Comando General de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 210 COGFM DIADF 2026, cuyo objeto es: "El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES (PASAJES) AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 210COGFM DIADF 2026 se llevará a cabo el día 30 DE JULIO DE 2026.

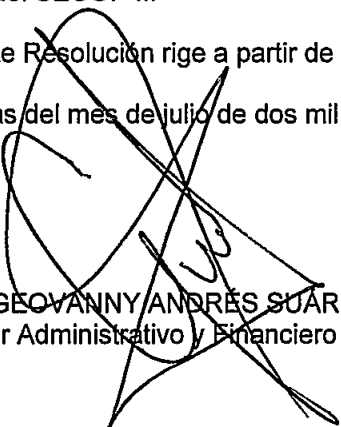
ARTÍCULO TERCERO. - Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, Estudio previo y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en la página web del SECOP II.

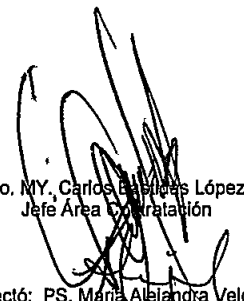
ARTÍCULO QUINTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel GEOVANNY ANDRÉS SUÁREZ PENAGOS
Director Administrativo y Financiero del COGFM



Vo. Bo. MY. Carlos Beltrán López
Jefe Área Contratación

Proyectó: PS. María Alejandra Velosa Molano
Abogada Área de Contratación